



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/2

Asunción, 06 de abril de 2022

Señor  
Don Oscar Salomón  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE LA CONDICIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN O CONVENIO DE LA COMPAÑÍA DE LUZ FUERZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CLYFSA)».

El pedido de informe se realiza para tener información sobre oficial la operación de la Compañía de Luz y Fuerza Sociedad Anónima (CLYFSA), que opera en el Municipio de Villarrica, según Pliego Tarifario N° 21 de la ANDE, para clientes de alta tensión 66 kV y las denuncias realizadas por la propia ANDE.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

MR/RM-MC



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN N°...

« QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD SOBRE LA CONDICIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN O CONVENIO DE LA COMPAÑÍA DE LUZ FUERZA SOCIEDAD ANÓNIMA (CLYFSA)»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre:

1. Copia de todos los antecedentes, desde el momento de su operación en el mercado hasta la fecha.
2. Copia de los actuales convenios o regímenes de operación, es decir, la figura legal que permite operara a CLYFSA en el municipio de Villarrica.
3. Remitir informe detallado con los datos, cálculos y conclusiones sobre las pérdidas que ocasiona a la ANDE el subsidio a CLYFSA y/o la venta de energía a CLYFSA por debajo de los costos de la ANDE, desde el año 2015 en adelante.
4. Remitir el informe en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2°.- . Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

MR/RM-MC